1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

Prestación de los servicios de impresión y logística requeridos para la realización de los Exámenes "SABER 3°, 5° y 9°" en el mes de mayo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Los servicios requeridos comprenden la ejecución de las siguientes actividades:

a) Impresión y empaque del material de examen y Kits de aplicación para las pruebas Saber 3°, 5° y 9°, que deba aplicar el ICFES para el mes de mayo de 2012.,con protocolos de seguridad

b) Logística de distribución, recolección, bodegaje y custodia del material de examen y Kits de aplicación para dichas pruebas, desempaque, y destrucción, con protocolos de seguridad

El ICFES contratará la totalidad de las actividades indicadas en el literal a) y b). Los interesados se pueden presentar individual o bajo cualquier forma de asociación; **no obstante, un proponente puede presentar propuesta siempre y cuando acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para uno de las 2 Actividades, y se obligue a subcontratar las prestaciones de la otra Actividad, con una persona que acredite las condiciones exigidas de la actividad que se subcontrataría.**

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por los artículos 15, numeral 2, y 17 del Manual de Contratación del ICFES[1].

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos[2] que deba celebrar y otorgar el ICFES como empresa estatal de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su manual de contratación y en estos términos de referencia. En consecuencia, a la contratación de la empresa le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, **las invitaciones a presentar oferta no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.**

[1] Acuerdo No. 0014 de 2011
[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1324 de 2009 y el artículo 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007

Asimismo y de ser el caso, deberá incluir una manifestación clara y expresa en la que indique la actividad que realizará el subcontratista que determine para una obligación específica, indicando su nombre

La carta de presentación debe ser suscrita por quien tiene la facultad de representar al proponente, so pena de rechazar la oferta.

Nota: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente proceso, indicando, los datos de contacto.

3.2.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la propuesta, que ampare a la empresa de los perjuicios derivados de la: I) no suscripción del contrato sin justa causa, II) no ampliación de la vigencia de la garantía, en caso de prorroga o cualquier otro pacto que implique modificaciones en el plazo para adjudicar o suscribir el contrato; III) el no otorgamiento de la garantía de cumplimiento; IV) el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas y V) la falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de contratación.

Contenido:

Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES NIT 860.024.301-6.
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL
Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la oferta
Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.

No incluir la póliza en la oferta, es causal de su RECHAZO. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

NOTA ACLARATORIA. Con el fin de revisar el cumplimiento de este requisito, es necesario que el proponente presente con la oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia de no mayor a 30 días de expedición contados desde la fecha del cierre del presente proceso.

3.2.3 UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

En el caso que el proponente se presente bajo las figuras asociativas de Consorcio y/o Unión Temporal deberá allegar junto con su propuesta el documento de información de constitución del Consorcio o Unión Temporal conforme los **Formatos 2.1 y 2.2** de estos términos. En dicho convenio los integrantes deben acordar los términos de su participación en el presente proceso de selección y el mismo debe estar suscrito por todos y cada uno de los integrantes y contener, como mínimo, lo siguiente:

- Nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- El alcance de su participación tanto en términos de las actividades por ejecutarse, como en el porcentaje de participación económica en el negocio. Esta no podrá modificarse sin el consentimiento previo del ICFES.
- Designación de la persona que representará a los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente documento y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- Declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta
- Acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

NOTA ACLARATORIA: Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: WWW.ICFES.GOV.CO en el link: quienes somos/contratación, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones temporales.

3.2.4 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal según el caso, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes

Ó;

b) Copia de los contratos o acta de liquidación ó constancia de ejecución.

Si el proponente aporta una certificación en el que haya ejecutado un contrato mediante Consorcios o Unión Temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al porcentaje de participación en dicho Consorcio o Unión Temporal.

Nota: En caso que el proponente manifieste en su propuesta su intención de subcontratar alguno de los procesos, será válida la experiencia de la persona natural o jurídica que pretende subcontratar, siempre y cuando se presente con la propuesta un documento inequívoco y bajo la gravedad de juramento estableciendo que si el proponente resulta adjudicatario no habrá lugar a retractación para ser subcontratado.

3.2.6 INCLUSIÓN DE LAS CONDICIONES DEL ANEXO TÉCNICO EN LA OFERTA

El proponente debe responder punto a punto, que está enterado, acepta y cumple, cada una de las condiciones expresadas en el anexo técnico. Debe describir como su oferta cumple con cada condición.

3.2.7 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe ofrecer el equipo de trabajo que se especifica en el presente numeral.

El grupo de trabajo debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Para el proceso de impresión y empaque:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Coordinador de impresión	Profesional universitario en carreras de diseño, publicidad o administrativas con especialización relacionada en producción o 5 años de experiencia relacionada en el sector de impresos	Más de 5 años de experiencia en el sector de impresos. La experiencia profesional del personal con estudios en las ramas de la ingeniería o ramas auxiliares, será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
1	Técnico o tecnólogo en diseño grafico	técnico o tecnólogo en diseño grafico	Experiencia mínima de dos (2) años en diseño grafico.
1	Auxiliar	N.A	persona con experiencia mínima de 5 años en impresión offset

1	Auxiliar	N.A	persona con experiencia mínima de 3 años en impresión digital

b) Para el proceso logístico:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Gerente de la Operación logística	Profesional universitario en carreras administrativas con especialización relacionada en producción o logística o 5 años de experiencia en el sector productivo relacionada con procesos de producción o logística	Más de 5 años de experiencia en el sector productivo relacionada con procesos de producción o logística. La experiencia profesional del personal con estudios en las ramas de la ingeniería o ramas auxiliares, será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
3	Supervisores	Profesional Universitario en carreras administrativas	3 años de experiencia en producción, logística, o aseguramiento de la cadena logística
1	Coordinador logístico	Profesional, técnico o tecnólogo en carreras administrativas.	Mínimo 4 años de experiencia relacionada con organización logística.

El ICFES procederá a verificar el personal propuesto y una vez éstos hayan sido aceptados sólo podrán ser cambiados durante la ejecución del contrato siempre y cuando medie una solicitud por parte del contratista al ICFES, con cinco (5) días de antelación, la cual deberá allegarse con la documentación del nuevo profesional para ser evaluada y posteriormente autorizada por parte del supervisor del contrato. En este caso, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor perfil que el exigido en los términos de referencia.

Documentos que acreditan la experiencia y perfil académico del equipo de trabajo

Para acreditar el perfil y las condiciones requeridas de los profesionales que habrán de conformar el equipo de trabajo y su experiencia, deben aportarse los siguientes documentos:

a) La Hoja de vida del equipo de trabajo propuesto del proponente y/o del subcontratista en caso de proponerlo.
b) El diploma o el acta de grado del equipo de trabajo en caso de ser requerido.
c) Certificaciones o constancias expedidas por la empresa o entidad donde laboró el profesional propuesto, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados. Esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio la cual será contabilizada siempre a partir de la fecha del

El ICFES, realizará como orden de elegibilidad de acuerdo a quien haya realizado el ultimo lance válido y haya ofertado en ese lance el menor precio, y así sucesivamente, en forma descendente

Posteriormente el ICFES distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes y que cumplieron con los requisitos de la oferta económica de los presentes términos de referencia, los sobres y formularios en los cuales presentarán mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

1. El ICFES comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar el mismo. Los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito. **NOTA: Para esta audiencia se harán máximo dos (2) lances. El proponente que oferte el menor valor en el último lance será a quien se le adjudicara el contrato**.

2. El ICFES otorgará a los proponentes un término de hasta tres (3) minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las ofertas económicas iníciales, para ello los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

3. El ICFES repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en máximo dos (2) rondas. No serán aceptables los lances que estén por **debajo del 1.5 %** del lance inmediatamente anterior o de la oferta más baja inicialmente presentada, según corresponda.

4. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

5. Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.

6. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

7. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta; en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

8. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

9. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los

precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida.

10. En caso de existir empate entre los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

11. De persistir el empate, este se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia se otorgará un número a cada una de las contraseñas que identifican los proponentes empatados. Posteriormente el ICFES procederá a sacar la balota ganadora. Dicho resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

12. No se permitirá a los asistentes el uso de celulares o beepers o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.

El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término legalización del contrato, allegar diligenciado en forma completa el ANEXO No.3, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad. Al ajustar los precios de los ítems que conforman la oferta, los mismos no podrán superar los precios indicados en su oferta inicial.

4.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ICFES, con las propuestas que CUMPLIERON en la verificación de requisitos habilitantes – sobre uno (1), tendrá como orden de elegibilidad lo siguiente:

1. Quien haya realizado el ultimo lance válido y haya ofertado en ese lance el menor precio
2. En caso de existir empate entre los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.
3. De persistir el empate, este se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia se otorgará un número a cada una de las contraseñas que identifican los proponentes empatados. Posteriormente el ICFES procederá a sacar la balota ganadora. Dicho resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna

4.3 OFERTAS ALTERNATIVAS

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas.

4.4 SELECCIÓN DE OFERTA

El ICFES seleccionará al oferente que de acuerdo con lo dispuesto en los Términos de Referencia presente la oferta más favorable para la entidad y con éste suscribirá el respectivo contrato.

Dicho adjudicatario será notificado personalmente a quien resultó favorecido, en los términos que se disponen en el C.C.A.

Si el adjudicatario se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento de la oferta y quedará facultada para contratar dentro de los ocho (8) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha, o contratar directamente sin necesidad de agotar de nuevo, ninguno de los procedimientos de selección previstos en el manual.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento de suscribir el contrato los siguientes documentos cuando corresponda:

Tipo de Documento	**Persona Jurídica**
Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia de no más de 30 días	X
Autorización para comprometer a la persona jurídica, en caso de ser necesaria.	X
Formatos Únicos de Hoja de Vida de persona JURIDICA del DAFP (www. dafp.gov.co).	X
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	X
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	X

5.2 GARANTIAS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riegos y vigencias en los siguientes términos:

A. **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

B. **Calidad del bien y servicio del contrato**, cada una por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

C. **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Adicional a lo anterior deberá constituir la siguiente póliza de seguro o en el evento de poseerla allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES:

Responsabilidad Civil Extracontractual: cumpliendo con las siguientes especificaciones:

Amparos		% de Cobertura	Vr. Asegurado Evento	Vr. Asegurado Vigencia
Predios, Labores y Operaciones - **PLO**		Según Norma- Decreto 4828/08 Mínimo 200 SMMLV	$ 113,340,000	$ 113,340,000
Daño Emergente y Lucro Cesante	10%	10% del PLO	$ 11,334,000	$ 11,334,000
Perjuicios Extra-patrimoniales	10%	10% del PLO	$ 11,334,000	$ 11,334,000
Contratistas y Subcontratistas	5%	5% del valor del PLO por evento 10% del valor del PLO por vigencia.	$ 5,667,000	$ 11,334,000
Amparo Patronal	5%	5% del valor del PLO por evento 10% del valor del PLO por vigencia.	$ 5,667,000	$ 11,334,000
Vehículos Propios y No Propios	5%	5% del valor del PLO por evento 10% del valor del PLO por vigencia.	$ 5,667,000	$ 11,334,000
Gastos Médicos		5 millones por persona / 20 millones por evento y 40 millones por vigencia.	$ 20,000,000	$ 40,000,000

NOTA 1: los deducibles de las pólizas deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad, así como que la reposición por el daño o pérdida del material objeto del presente contrato será a cargo del contratista. De igual forma debe incluir las siguientes cláusulas:

1. Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
2. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
3. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia y/o pago de siniestro
4. No cancelación o revocación por no pago de prima (RCE)
5. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza 90 días.

NOTA 2: Todas estas pólizas serán requeridas en caso de suscribir un solo contrato, en caso contrario, se solicitarán los literales a, b y c al contratista de impresión y al contratista logístico deberá constituir las cuatro pólizas aquí descritas.

NOTA 3: Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

5.3 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

5.4 CONDICIONES DE PAGO

EL ICFES cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados para cada aplicación dentro de los treinta (30) días siguientes a cada aplicación y de acuerdo con los precios unitarios presentados por el **CONTRATISTA** en la oferta económica o en los aprobados por el supervisor del Contrato, para el caso de los elementos solicitados con especificaciones nuevas.

Todo pago deberá ser acompañado de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

5.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2012.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

5.6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia, la propuesta presentada por el contratista, las cotizaciones que llegaren a presentarse por elementos nuevos y los acuerdos que suscriban las partes conforme a las necesidades específicas que exija cada prueba.

2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.

3. Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación y liquidación, obligación que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Dirección del ICFES o salvo requerimiento de autoridad competente.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, y a las demás autoridades competentes, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

5. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los salarios, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones Laborales. Esta obligación se extiende a cualquier otro beneficio que haya pactado con dicho personal.

6. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.

7. Constituir las pólizas y demás garantías exigidas. Independientemente de la garantía única que ampara los diferentes riesgos del contrato, el CONTRATISTA será responsable por cualquier daño, pérdida o alteración que se presente durante la ejecución del contrato, que afecte el desarrollo normal del contrato o los recursos entregados por el ICFES.

8. Presentar oportunamente al ICFES la cotización que éste le solicite, cuando por necesidades de la aplicación resulte necesaria la producción de nuevos elementos.

9. Presentar en forma oportuna tanto los informes que le sean requeridos, como las facturas para el cobro de los pagos a su favor.

10. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.

11. En caso de ser necesario y para garantizar que los documentos sean leídos dentro de los tiempos establecidos por el cronograma de trabajo del ICFES, el CONTRATISTA proveerá personal de apoyo para la lectura de las hojas de respuesta y para corregir errores durante el proceso de impresión.

12. Cumplir con cualquier modificación que por necesidades del servicio establezca el ICFES. Para tal efecto las partes acordarán los tiempos dentro de los cuales, deben adoptarse las medidas pertinentes.

13. Diligenciar y suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del contrato.

14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la oferta, y de la naturaleza del objeto del contrato.

5.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará con el ICFES adicional a las obligaciones generales, a lo siguiente:

1. Acordar con el supervisor del contrato y el contratista de las pruebas SABER 3°, 5° y 9° que aplicará el ICFES en mayo de 2012, dentro de los dos (2) días calendario siguiente al recibo de la Biblia, un cronograma de actividades.

2. Prestar el servicio objeto del contrato para las pruebas que le sean informadas por el ICFES, con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta, garantizando condiciones de calidad, seguridad, confidencialidad.

3. Prestar el servicio de Impresión y empaque del material de examen, de cuestionarios de factores asociados y del KIT de aplicación para las pruebas SABER 3°, 5° y 9°que aplicará el ICFES, de acuerdo con las especificaciones previstas.

4. Orientar al ICFES en la modificación de los cuadernillos, hojas de respuestas, manejo y control de la información, y otros aspectos requeridos para el buen cumplimiento del objeto contractual.

5. Reemplazar el grupo de trabajo propuesto y debidamente aceptado por El ICFES por uno de igual o mejor categoría al exigido por el ICFES, cuando el Instituto así se lo requiera, el cual deberá ser evaluado y autorizado por parte del supervisor del contrato.

6. Guardar y custodiar con toda la seguridad requerida el material de examen y los cuestionarios de factores asociados.

7. Recibir del proveedor de insumos, los materiales necesarios que conforman el KIT de aplicación. Una vez recibidos a satisfacción, EL CONTRATISTA responderá por la cantidad y calidad de los mismos.

8. Una vez terminada la impresión de los Kits, devolver al ICFES los originales y las películas.

10. Responder directamente durante todas las etapas del proceso, por la mala impresión del material requerido, las diferencias, tachaduras y enmendaduras (que no estén debidamente refrendadas por el ICFES), por la pérdida de bienes y por cualquier otro daño causado con ocasión de la ejecución del objeto contractual. La asunción de esta responsabilidad comporta la obligaciones de reparar, reintegrar o restituir los bienes, y las de la de asumir el costo total derivado de la ejecución de la operación fallida, para lo cual el ICFES deberá aprobar las nuevas pruebas, cuadernillos o recibir a satisfacción el valor de la restitución.

11. Una vez finalizado el proceso de impresión y empaque, deberá iniciarse con la logística de la aplicación, si para esta actividad se cuenta con subcontratista, el mismo deberá realizar la logística del material impreso y empacado en los tiempos que se establezcan para el efecto. En dicha entrega, deberá elaborarse un acta suscrita el CONTRATISTA con su Subcontratista en la cual conste el número de cuadernillos solicitados por el ICFES con el fin de establecer los valores a cancelar. PARÁGRAFO: Serán responsabilidad del CONTRATISTA y estarán a su cargo las indemnizaciones a que haya lugar:(i) los daños derivados de las entregas efectuadas por fuera de los términos acordados, (ii) los daños ocasionados por las deficiencias en el empaque.

12. Prestar el servicio de distribución, recolección, desempaque, destrucción y custodia del material de examen para las pruebas SABER 3°, 5° y 9° que aplicará el ICFES, de acuerdo a las especificaciones previstas en los términos de referencia y el anexo técnico.

13. Guardar y custodiar con toda la seguridad requerida el material de examen y cuestionarios de factores asociados.

14. Transportar el material de examen a cada sitio de aplicación en los municipios del país donde se apliquen las pruebas que realizará el ICFES, con todas las medidas de seguridad y con cargo de entregarlos a cada uno de los delegados designados para el efecto en las cantidades, ciudades, sitios, día y hora establecidos para la práctica de las pruebas.

15. Transportar el KIT de aplicación a las ciudades nodo, de acuerdo a las instrucciones del ICFES.

16. Retornar el material de examen, cuestionarios de factores asociados y del kit de aplicación de acuerdo a lo expuesto en el anexo técnico, a la bodega principal que para tal fin haya destinado el CONTRATISTA, una vez concluida la aplicación.

17. Tener a disposición del ICFES en la bodega principal del contratista, debidamente empacadas, las hojas de respuestas correspondientes a los exámenes presentados en Bogotá, al día siguiente de practicado el examen; y las correspondientes a sitios fuera de Bogotá, dentro de los CUATRO (4) días siguientes a la aplicación, salvo en casos excepcionales previamente identificados en conjunto antes de cada aplicación, así como los eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, y a mantener después del examen, las hojas de respuestas y cuestionarios de factores asociados devueltos, debidamente empacadas en sitio seguro, en forma ordenada, tal como lo requiera el ICFES. Las hojas de respuestas y cuestionarios de factores asociados serán revisados por personal del ICFES y entregados al Instituto de acuerdo a las indicaciones que se le otorguen.

18. Presentar una vez finalizado el proceso de distribución, las guías de entrega en las cuales consten el número de cuadernillos distribuidos, con el fin de establecer los valores a cancelar. El total de cuadernillos efectivamente distribuidos y no distribuidos determinará el valor a cancelar.

19. Efectuar en presencia de dos (2) funcionarios de la Subdirección de Aplicación de Instrumentos del ICFES, en la fecha que determine el ICFES, la diligencia para el desempaque, verificación y conteo de las hojas de respuestas, y su posterior empaque y traslado a las oficinas del ICFES. El CONTRATISTA adoptará las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y seguridad de las hojas de respuestas y dispondrá de personal suficiente, según indicación del ICFES, para realizar el proceso en el menor tiempo posible a fin de efectuar la entrega de manera inmediata al ICFES. De igual manera, se efectuará diligencia para la destrucción de las planchas de impresión. El desempaque, conteo y destrucción de los cuadernillos se hará en las instalaciones del CONTRATISTA y con presencia de dos delegados designados por el ICFES.

20. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

21. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución.

22. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.

23. Responder directamente una vez salga el material de examen y kit de aplicación de las bodegas del contratista, por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique la ejecución de la operación fallida, para lo cual el ICFES deberá aprobar las nuevas pruebas, cuadernillos o recibir a satisfacción el valor de la restitución.

24. Asumir los costos de los procesos de elaboración de todas las preguntas, en el evento de pérdida de los originales de las pruebas, del extravío o pérdida de las hojas de respuestas y/o cuadernillos, así como los insumos que conforman el kit de aplicación, el contratista asumirá los costos en que incurra el ICFES, esto es, si la pérdida se presenta antes de la aplicación pero la entidad ya hubiere incurrido en costos de pasajes, viáticos y honorarios al personal que participará en la aplicación de las pruebas, el contratista deberá cubrir los costos correspondientes.

25. Correr con todos los costos de la nueva aplicación a la persona o personas afectadas, en caso de encontrarse diferencias en la coincidencia entre cuadernillos y hojas de respuestas o faltante de una o varias hojas de respuesta y/o cuadernillos antes y después de la aplicación del examen o se presente extravío o pérdida de la tula que contienen las hojas de respuestas y/o cuadernillos. Después de la aplicación del examen, el contratista debe responder por la integridad de las hojas de respuesta y cuadernillos de preguntas.

26. En caso de encontrarse después de la prueba, diferencias, tachaduras o enmendaduras que no estén debidamente refrendados por el delegado del ICFES, o al comprobarse faltante de una o varias

hojas de respuesta y/o cuadernillos de preguntas, o de presentarse extravío o pérdida de las tulas o empaques de seguridad que contienen las hojas de respuestas o cuadernillos, el contratista deberá correr con todos los costos de aplicación para la(s) persona(s) afectada(s).

27. En caso de ser necesario, el contratista, proveerá de personal de apoyo al momento de hacer la lectura de las hojas de respuesta, para corregir errores durante el proceso de distribución, recolección o desempaque para garantizar que los documentos sean leídos dentro de los tiempos establecidos por el cronograma de trabajo del ICFES.

5.1 OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se obliga a:

1. Brindar la información y soporte requerido por el contratista.
2. Realizar un cronograma de actividades junto con el contratista.
3. Autorizar el reemplazo del cambio del personal del grupo de trabajo del contratista
4. Suministrar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato.
5. Comunicar con la debida antelación a la fecha en que sean requeridos los elementos, cantidad, sitio y hora en que éstos deberán ser entregados por parte del CONTRATISTA.
6. Comunicar por escrito al CONTRATISTA las cantidades que se requieran para la ejecución del objeto contractual, así como cualquier variación que deba introducirse.
7. Verificar y aprobar los montajes de las pruebas y demás artes, requeridos para la elaboración de los cuadernillos y demás objeto de este contrato
8. Pagar el valor del contrato de acuerdo con lo acordado.
9. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada y los términos de referencia.
10. Conciliar con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato, en el evento de llegarse a presentar los riesgos externos, mencionados en el FORMATO No. 4 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, de los términos de referencia del proceso de selección ICFES –SD-014 DE 2012
11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

5.2 MULTAS

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contractuales, El **CONTRATISTA** conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al 1% del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al **CONTRATISTA**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recepcionadas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato con el **CONTRATISTA**, para determinar si el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**,

de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El **CONTRATISTA** autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor, en la factura del mes en que se produjo el incumplimiento. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. El ICFES hará efectiva esta estipulación de multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA**, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición. De persistir el incumplimiento o cuando éste tenga grave incidencia en la continuación del contrato se dará aplicación a las disposiciones contenidas en la cláusula de terminación del contrato.

5.3 CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** éste pagará al ICFES, un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato que se considera como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados al ICFES, los cuales no podrán exceder el valor total del contrato. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. **Parágrafo:** Previo a aplicar la sanción indicada en la cláusula anterior, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo presente al ICFES los descargos respectivos con las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la efectividad de la cláusula penal.

5.4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad de las condiciones que se establecen a continuación:

XXXXXXXXXXXXXXXXX identificada con cédula de ciudadanía xxxxxxxxxxxxx, en su calidad de representante legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en virtud del desarrollo del contrato de prestación de servicios No xxxx de fecha xxxx de xxxxxxxxx de xxxxxxxx, suscrito con el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXX", suscribe el presente compromiso de confidencialidad, mediante el cual se compromete a:

La información suministrada en virtud del presente contrato es altamente confidencial de especial importancia y valor para **EL ICFES.** Así las cosas, se Acuerda en esta Cláusula de confidencialidad**: EL ICFES** es una entidad de alto reconocimiento nacional e internacional que tiene entre sus funciones principales la elaboración, creación, desarrollo e implementación de los exámenes de estado colombianos para cuyo efecto desarrolla, crea y elabora las preguntas que alimentan dichos exámenes de estado y son ellas por tanto parte importante y fundamental de sus activos intangibles. Específicamente, **EL CONTRATISTA** ejecuta obligaciones para **EL ICFES** en virtud de las cuales tiene acceso a información confidencial de manera permanente y participa de manera activa y directa en la elaboración de las mencionadas preguntas que por sus características son y deben permanecer como confidenciales. **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES** entre sí reconocen y aceptan que toda la información

recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tenga acceso por cualquier medio **EL CONTRATISTA** en virtud o con ocasión del contrato y las labores que desarrolla para **EL ICFES** es altamente confidencial y por tanto han decidido establecer los términos que rigen el uso y la protección de dicha información. **EL CONTRATISTA** acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de su contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de **EL ICFES,** sobre la cual **EL CONTRATISTA** tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con **EL ICFES** cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. **PARÁGRAFO PRIMERO - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL -** El término "Información Confidencial" incluirá, independientemente que haya sido calificada o designada dicha información como confidencial ó no: 1. Cualquier dato o información académica, cultural, educativa, técnica, tecnológica, comercial, administrativa, estadística, financiera, contable, publicitaria, promocional, legal o de cualquier otro carácter en relación con el contrato aquí mencionado, que haya sido o sea suministrada a través de cualquier medio, incluidos todos los electrónicos y magnéticos, por **EL ICFES** o por cualquiera de sus funcionarios, contratistas o asesores (incluyendo sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, analistas, asesores y consultores) en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato de **EL CONTRATISTA,** así como toda la información producida, elaborada, evaluada, editada, creada, construida o desarrollada por el contratista en virtud o con ocasión del contrato que tiene con **EL ICFES.** 2. El término "información confidencial" se considera como incluyendo todos los datos académicos, culturales, educativos, técnicos y tecnológicos, datos financieros, datos personales, datos societarios, datos comerciales, bases de datos, planes de desarrollo, informes de gestión o similares, proyecciones, estadísticas, especificaciones, dibujos, datos, prototipos, manuales, instrucciones, notas, análisis, recopilaciones, estudios, conversaciones, fotografías, catálogos, información educativa, cultural, académica, publicitaria o promocional de cualquier tipo y contenida en cualquier medio incluyendo los magnéticos y electrónicos, y todos los documentos, preguntas, información y datos preparados o elaborados en desarrollo del contrato mencionado. 3. Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Información Confidencial" (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos desarrollados en virtud del contrato. Cualquier información suministrada por **EL ICFES** o creada o elaborada por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del contrato. Así como las conclusiones, resultados o conjeturas que puedan deducirse, inducirse, concluirse o reflejarse a partir de la información confidencial. 4. Las partes acuerdan que la "Información Confidencial" está sujeta al derecho de propiedad industrial e intelectual, incluyendo sin limitación, aquellos derechos reconocidos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, derechos de autor, secretos comerciales y competencia desleal. 5. Las partes expresamente manifiestan que el presente acuerdo de confidencialidad no otorga ningún derecho adicional al de utilizar la Información Confidencial" para efectos del desarrollo del contrato, y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia o autorización para la utilización de la "Información Confidencial" fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. 6. Todos los documentos, estudios, bases de datos, recopilación de datos, preguntas, formulación de preguntas, borradores, versiones y en general los resultados obtenidos y/o elaborados en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato serán confidenciales y de propiedad exclusiva de **EL ICFES. PARÁGRAFO SEGUNDO - EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD** La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Acuerdo no serán aplicables a la "Información Confidencial", siempre: 1. Que la "Información Confidencial" haya sido o sea de dominio público. 2.

Que deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, **EL CONTRATISTA**, se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a **EL ICFES,** para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su "Información Confidencial" y de igual manera se compromete a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. 3. Que el período de confidencialidad haya vencido**. PARÁGRAFO TERCERO** - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA CONFIDENCIALIDAD**: 1. La "Información Confidencial" podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el contrato. Bajo ninguna circunstancia podrá utilizarse la "Información Confidencial" en detrimento de **EL ICFES** o para fines distintos de los señalados anteriormente. 2. Sin perjuicio de lo previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO, **EL CONTRATISTA** no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la "Información Confidencial". 3. **EL CONTRATISTA** responderá hasta de culpa levísima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la información confidencial. 4. **EL CONTRATISTA** sólo podrá usar la "Información Confidencial" para los fines previstos en los considerados de este Acuerdo, salvo que expresamente se autorice en forma previa y escrita una utilización diferente por la parte de **EL ICFES**. Así mismo, en ningún caso podrá **EL CONTRATISTA** retener ni alegar ningún derecho o prerrogativa sobre la "Información Confidencial", dado que ésta es propiedad sólo de **EL ICFES**. Una vez concluido o terminado el contrato, por la razón que fuere, **EL CONTRATISTA** devolverá o entregará a **EL ICFES** todos los documentos, escritos, bases de datos, listados, elementos o instrumentos, relacionados con dicho contrato, que puedan ser física y materialmente devueltos o entregados, independientemente del soporte en el que estén, bien sea electrónico o magnético, y no podrá conservar ninguno de ellos en su poder. 5. **EL CONTRATISTA** se obliga en forma irrevocable ante **EL ICFES** a no revelar, divulgar o difundir, facilitar, transmitir, bajo, cualquier forma, a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, la información confidencial. 6. En cualquier caso al finalizar la relación contractual EL CONTRATISTA devolverá de manera inmediata a EL ICFES cualquier copia de la información confidencial a la que haya tenido acceso ya sea en forma escrita o en cualquier otra forma (gráfica o electrónica). En caso de no poder ser devuelta la copia, será destruida por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO – CUARTO - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las "partes" entre sí acuerdan que todo litigio, discrepancia, diferencia, cuestión o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente acuerdo, que no puedan resolverse directamente por las partes en el término de quince días hábiles, contados a partir del día en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, designado por el centro de conciliación y arbitraje mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las "partes", según las siguientes reglas: 1. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 2. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3. El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el español. 4. El Tribunal fallará en derecho. 5. El Tribunal tendrá su sede en Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 6. Los costos y gastos del arbitramento serán sufragados por la parte que no resultare favorecida. **PARÁGRAFOQUINTO - TÉRMINO Y VIGENCIA:** Este Acuerdo de confidencialidad tendrá efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá vigente **hasta 5 años** después de la terminación del contrato salvo lo que constituya un secreto comercial, respecto del cual se mantendrá en vigor y efecto por el término máximo que la ley permita. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del

término de la relación contractual, profesional o de cualquier índole que vincule a **EL CONTRATISTA** con **EL ICFES. PARÁGRAFO SEXTO - NO RENUNCIA:** El incumplimiento o demora en el ejercicio del derecho de **EL ICFES** para solicitar el cumplimiento de cualquier obligación de esta cláusula, en cualquier momento, en ningún caso afectará el derecho de hacer cumplir dicho derecho posteriormente. La renuncia de **EL ICFES** al cumplimiento de cualquier término u obligación contractual no será considerada como renuncia a exigir el cumplimiento posterior de dicho término u obligación. **PARÁGRAFO SÉPTIMO - INDIVISIBILIDAD**: Si cualquier término o disposición de este Acuerdo o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fueran inválidas, ilegales o no aplicables sea cual fuera su alcance, el remanente de este Acuerdo permanecerá, sin embargo, válido y en plena vigencia. Si se encuentra que cualquier término o disposición es inválido, ilegal o no aplicable, las "partes" negociarán de buena fe para modificar este Acuerdo para poder lograr la intención original de las "partes" de la manera más exacta posible en forma aceptable con el fin de que las estipulaciones contempladas sean cumplidas hasta donde sea posible. **PARÁGRAFO OCTAVO - INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS**: En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones que por medio de esta cláusula ha contraído, dará lugar a que **EL ICFES** tenga derecho al pago de la indemnización que más adelante se menciona. Lo anterior, siempre que medie requerimiento privado que se efectuará de acuerdo a notificación hecha por **EL ICFES** sin necesidad de requerimiento judicial, sobre lo cual renuncia expresamente **EL CONTRATISTA** y mediando documento que precise los hechos y circunstancias del incumplimiento. En ese caso **EL ICFES** tendrá derecho al pago de la suma equivalente al **20% del valor del contrato.**

XXXXXXXX	**XXXXX**
ICFES	**Representante legal - Contratista**

NOTA: El acuerdo de confidencialidad aplicará únicamente a favor del ICFES, excepto en aquellos casos en que el proponente adjudicatario señale de manera precisa en su propuesta presentada de manera detallada secretos industriales que deban ser respetados durante la etapa de ejecución del contrato.

Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
Email	

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

FORMATO No. 3
OFERTA ECONÓMICA

Ver archivo adjunto en EXCEL

FORMATO No. 4
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
RIESGOS EMPRESARIALES			
Riesgos del giro normal de su negocio: Deben ser previstos por el contratista al momento de la elaboración de la propuesta y la celebración del contrato, como por ejemplo: incremento en el costo de materiales, o bienes objeto de suministro, mano de obra, entre otros.	Los asumirá el contratista hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	CONTRATISTA	Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) De calidad del servicio, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofrecido y adjudicado. El contratista deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de los productos y/o servicios.	CONTRATISTA	Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) De calidad del servicio, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
RIESGOS EMPRESARIALES			
RIESGO CREDITICIO: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia del cambio en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual.	Son por cuenta y riesgo del contratista, y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.	CONTRATISTA	Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
RIESGO TRIBUTARIO: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asignado tanto al Contratista como al ICFES en porcentajes iguales.	En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista, necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por el ICFES y el contratista en porcentajes iguales.	CONTRATISTA	El CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más
Pérdida de los originales de las pruebas, Asimismo se entenderá para el evento del extravío o pérdida de las tulas que contienen las hojas de respuestas y/o cuadernillos.	El contratista asumirá los costos de los procesos de elaboración de todas las preguntas. Si la pérdida se presenta antes de la aplicación pero la entidad ya hubiere incurrido en costos de pasajes, viáticos y honorarios al personal que participará en la aplicación de las pruebas, el contratista	CONTRATISTA	Se incluirá una cláusula en la cual se exprese lo relacionado con este riesgo.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
RIESGOS EMPRESARIALES			
	deberá cubrir los costos correspondientes.		
En caso de encontrarse diferencias, tachaduras, enmendaduras (que no estén debidamente refrendados) en los números de sellos reportados por el delegado del ICFES y al comprobar faltante de una o varias hojas de respuesta y/o cuadernillos después de la aplicación del examen.	El contratista correrá con todos los costos de la nueva aplicación a la persona o personas afectadas.	CONTRATISTA	Se incluirá una cláusula en la cual se exprese lo relacionado con este riesgo.
Riesgos Empresariales Internos: Tiene su ocurrencia al interior de la organización interna del contratista, como por ejemplo: los accidentes de trabajo que pueden sufrir sus empleados, incendios, averías o destrucciones internas daños de equipos etc.	El contratista asumirá los costos de las operaciones logísticas que por efectos de eventos internos no cumplan con su objetivo y afecten la realización de pruebas.	CONTRATISTA	El CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. b. Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo a lo establecido en la cláusula de garantías de los presentes términos
RIESGOS EXTERNOS			
Riesgos Administrativos: Tienen su origen en una acción unilateral por parte de la Administración, como por ejemplo, modificaciones que se introduzcan al contrato por motivos de interés público, o por la expedición de actos administrativos o normas que incidan directamente en el contrato o por el incumplimiento las obligaciones por parte de la entidad contratante.	En caso en que el contrato se modifique debido a causales de tipo administrativo, se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.	ICFES	Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
RIESGOS EMPRESARIALES			
Riesgos Coyunturales: Son aquellos riesgos que radican principalmente en fenómenos del orden social, económico o político, como son: los paros cívicos o laborales, la perturbación del orden público o la guerra exterior, que no son previsibles al momento de la celebración del contrato.	En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a causales de tipo coyuntural, el se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley , las nuevas condiciones para la ejecución del contrato	ICFES	Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.
Riesgos Naturales: Son eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza, generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos etc. que ocasionan destrucción o pérdida de los bienes y equipos, estos aleas dan derecho al contratista obtener de la administración el restablecimiento económico del contrato.	En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a riesgos naturales, se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.	ICFES	Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta en PDF